

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo recibán por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 5 DE MARZO DE 1854.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 201.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito militar me ha hecho presente la necesidad de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se preste la mas eficaz cooperacion á fin de tengan pronto cumplimiento las órdenes espeditas para que los individuos del Ejército que se hallen disfrutando licencia temporal se incorporea inmediatamente á sus cuerpos respectivos.

En su consecuencia prevengo á los mencionados Alcaldes que bajo ningun pretesto consientas la permanencia en sus pueblos de los individuos del Ejército que se hallen en el caso espresado, obligándoles á marchar inmediatamente y absteniéndose de autorizar á los facultativos de Medicina y Cirugia para espedir las certificaciones con que aquellos pretendan cohonestar su detencion á titulo de enfermos pues si alguno lo estuviera realmente y se hallase en absoluta necesidad de emprender el viaje, debe el Alcalde dar parte al Sr. Comandante militar del canton mas inmediato para que pueda disponer lo conveniente.

Los Sres. Alcaldes incurrirán en una grave responsabilidad si por una mal entendida consideracion mostrasen descuido ó tolerancia reprobable en este asunto. Zamora 28 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 202.

El dia 25 de Febrero último tomó posesion de la Comisaria de Montes de esta provincia D. José Maria Muñoz, nombrado en reemplazo de D. Juan Manuel Martin, por Real orden de 1.º de dicho mes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zamora 2 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 205.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Torre del Valle por renuncia del que la obtenia, cuya dotacion consiste en 500 rs anuales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á el mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 12 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 204.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Requejo cuya dotacion consiste en 1000 rs. anuales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á el mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, Zamora 28 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 205.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de S. Maria de Valderaduey, cuya dotacion anual consiste en 1500 rs. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 28 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.



EDICTOS.

*D. Antonio Gueroa Gobernador de la provincia de Zamora.*

Hago saber: Que por D. Paulino Rodriguez vecino de esta Ciudad, se ha acudido á este Gobierno de provincia solicitando la concesion de la mina de Estafio titulada la Numantina consistente en el término del lugar de Carhajosá distrito municipal de Pombria al sitio de la Nestosa Abisedo de Valdebuco y cerro de la Peña del Cierbo, en terrero concejil que linda al Naciente con la Carhajosina y regato de la Labrada, al Norte con la misma Labrada, al poniente con el Rio Duero, y al medio dia con Arroyo de la Ribera. Y admitido el registro por decreto que he prohibido en este mismo dia, he dispuesto se publique para que si alguna persona ó corporacion se creyere con derecho á dicha mina lo denuncie ante este Gobierno de Provincia dentro del término de sesenta dias contados desde esta misma fecha. Zamora 19 de Febrero de 1854. — *Antonio Gueroa.*

Núm. 207.

*D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.*

Cito llamo y emplazo á Martino Martin vecino de Tola procesado en este Juzgado con Toribio Fernandez y Ramon Martin por aprehension de lana; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan comparezca en este tribunal á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oira y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora 22 de Febrero de 1854. — *José Sabater. L. Angel Bustamante.*

Núm. 208.

*D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.*

Cito, llamo y emplazo á Juan Riñones Perez vecino de Asturianos procesado en este juzgado por aprehension de una caballeria con sal y aguardiente, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le designan comparezca en este tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa que si lo hiciere se le oira y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados parándole perjuicio. Zamora 18 de Febrero de 1854. — *José Sabater. L. Angel Bustamante.*

Núm. 209.

*Licenciado D. Pedro, Pascual de la Maza Juez de término y de 1.ª Instancia de este partido de Benavente.*  
Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las

personas que se consideren con derecho á la obtencion de la mitad del vinculo aniversario fundado en la Iglesia de Santo Tomás del pueblo de Castrogonzalo, de este partido, por el Bachiller Alonso Perez que se halla vacante por el fallecimiento del Presbitero D. Gerónimo Dionisio Florez, para que en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este en el Boletín oficial, de esta provincia, se presenten en este juzgado y por la Escribania del numerario que refrenda á medio de Procurador y con poder bastante, á esponer de su derecho en competencia de D. Santiago Rodriguez de la Vega, vecino de esta Villa, que se há mostrado opositor apercibiéndolas que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará entero perjuicio: Dado en Benavente á 15 de Febrero de 1854. — *Pedro pascual de la Maza.* Por su mandado *José Miranda.*

Núm. 210.

*D. Miguel Muñoz Elena Juez de Hacienda de esta Provincia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Boyano vecino de Codesal, para que en el término de 30 dias se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra el resultan en la causa que instruyo sobre aprehension de géneros de Contrabando verificada al mismo el diez y nueve de Junio del año último, con prevencion de que trascurrido dicho término sin comparecer, se continuará la causa en rebeldia, haciéndose las notificaciones y mas diligencias que ocurran en los estrados de este juzgado las que le pararán igual perjuicio que si fueran en su persona. Dado en la Ciudad de Orense á 14 de Febrero de 1854. — *Miguel Muñoz Elena.* Por su mandado — *Valentin de Noboa.*

Núm. 211.

*El Ministerio de Hacienda Militar de esta Provincia.*

Hace saber: Que debiendo proveerse las plazas de Factores de Utensilios y mozos de almacen respectivos en los puntos de Benavente y Puebla de Sanabria, bajo la inspeccion del Comisario de Guerra que suscribe, para que desde primero de Abril inmediato se de principio á la recepcion de los efectos del asiento, los sujetos de garantia que lo apetezcan presentarán en este Ministerio para el dia ocho de Marzo próximo sus solicitudes; en inteligencia que serán preferidos en primer lugar los individuos que han pertenecido al Cuerpo Administrativo y se hallen actualmente jubilados ó cesante: En segundo lugar los retirados del Ejército y los que en el dia sirven al Asiento del referido ramo. y á falta de unos y otros los particulares de conocida honrradez y disposicion, con la retribucion que que tenga á bien aprobar el Sr. Intendente Militar de Castilla la Vieja, segun la situacion á que pertenezcan. Zamora 24 Febrero de 1854. — *Mariano del Alcazar.*



DISTRITO MUNICIPAL DE BERMILLO DE SAYAGO. MES DE MAYO DE 1855.

**EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.**

**CARGO.**

Reales vellon

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

91

Total cargo. Rs. vn. 91

**RESUMEN.**

Importa el cargo.

Idem la data.

Existencia para el mes siguiente.

De forma que importando el cargo la cantidad de noventa y un reales y la data según queda expresado resulta una existencia de noventa y un reales salvo error, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Bermillo de Sayago 31 de Mayo de 1855.—El Depositario Francisco Martinez.—Está conforme. El Gele de la Seccion de Contabilidad, Ramon Linares, = V.º B.º El Alcalde, Domingo Prieto.

DISTRITO MUNICIPAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

MES DE JUNIO DE 1855.

**EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.**

**CARGO.**

Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

91

Por recargo a la contribucion territorial.

586

Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumos.

200

Total. . . . . Rs. vn. 877

**DATA.**

- Articulo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina Quintas.
- Articulo 7.º Manutencion de presos pobres, conduccion y socorro de los mismos
- Articulo 8.º Para salarios a los Guardas de Montes y demas Empleados.
- Articulo 9.º Cargas.
- Articulo 10.º Obras de nueva consiruccion.
- Articulo 11.º Imprevistos.

	Personal.	Material.	Total
	200	50	250
	60		60
	12		12
	62		62
	450		500
	107		107
		40	40
<b>Total data. . . . .</b>	<b>591</b>	<b>70</b>	<b>661</b>

Total data. . . . . Rs. vn.



RESUMEN.

Importa el cargo . . . . .	877
Idem la data. . . . .	661
Existencia para el mes siguiente. . . . .	<u>216</u>

De forma que importando el cargo ochocientos setenta y siete reales vellon y la data seiscientos sesenta y un reales segun queda expresado, resulta una existencia de doscientos diez y seis reales de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio Bermillo de Sayago 26 de Junio de 1853 —El Depositario Francisco Martin.—Está conforme: El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Linares, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Prieto.

ANUNCIOS.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZAMORA.

MANUAL DEL PONTONERO —REDACTADO.

Por el teniente Coronel D. Carlos Ibañez é Ibañez Capitan de Ingenieros, y el Capitan teniente D. Juan Model y Eguia.

Esta obra que encierra todo lo concerniente á la parte practica del ramo de puentes militares, se halla dividida en 15 Capítulos, para metodizar la enseñanza de la tropa, y facilitar el servicio del oficial en Campaña.

- Capítulo 1.º Cordelera.
- Capítulo 2.º Descripción del material.
- Capítulo 3.º Transporte del tren.
- Capítulo 4.º Navegación.
- Capítulo 5.º Reconocimiento de los rios.
- Capítulo 6.º Puentes normales.
- Capítulo 7.º Puentes anormales.
- Capítulo 8.º Comunicaciones secundarias.
- Capítulo 9.º Tren de puentes para la guerra de montaña.
- Capítulo 10.º Puentes construidos con los recursos del Pais.
- Capítulo 11.º Medios que pueden emplearse para el paso de los rios.
- Capítulo 12.º Conservación de los puentes militares.
- Capítulo 13.º Destrucción y reparación de los puentes permanentes y provisionales.

La obra consta de 580 páginas y 15 láminas, se vende en la Direccion General de Ingenieros al prede 40 reales y en las Comandancias del cuerpo en las provincias.—Es copia.—Bustamante.

VENTA DE CATRES DE ACERO EN VITORIA.

En la fábrica de D. Marcos Albarrategui, pueden comprarles las personas que gusten á los precios de 440 rs. á 1200 catres de matrimonio, y de 320 rs. á 900 los de una persona: Advirtiéndole que se remiten á varios pueblas de esta provincia diferentes diseños de gusto la mayor parte muy bonitos y elegantes, y en ellos el último precio para que las indicadas personas puedan dirigir sus pedidos al fabricante diciéndole el núm. del diseño; tambien habra diseños en la libreria de D. Mateo Revilla en esta ciudad.

D. José Baz, Cirujano titular del pueblo de Coreses, en esta provincia habiendo obtenido el mejor ecsito en cuantas operaciones de batir y estraer cataratas ha ejecutado, segun estan en el caso de patentizar los que de dicho pueblo y de fuera se han sujetado á ellas y puesto á su cuidado, teniendo en honor de hacer esta pública manifestacion, y ofrecer sus servicios á cuantos estén en el caso de honrarle con su confianza, asi en dicho padecimiento como en cualquiera que se refiera al órgano de la vision ú otro miembro del cuerpo humano; bien entendido que si alguna persona por sus achaques ú otro impedimento no pudiera acercarse al referido Coreses está en el caso de no siendo á larga distancia presentarse á donde sea invitado. De esta oferta no excluye, seguramente á los indigentes, estos como los demas serán tratados con la atención mas esmerada teniendo en este caso por suficiente recompensa la satisfaccion de hacer el bien.

En el pueblo de Muelas del pan se herificará un mercado en el primero de cada mes y dos ferias teniendo lugar la primera en el dia 1.º y 2.º de Mayo, y la segunda en el 20 y 21 de Agosto de cada año, sin tener que pagar ningun derecho, al que venda ó compre.

Se halla vacante la plaza de Cirujano en cubillos dotada con 15 celemines de trigo por vecino, pagadas en el Agosto de cada año, además una fanega de trigo anual por cada vecino que se rasure en su propia casa, y ocho reales por asistir á los partos. Los aspirantes á esta vacante dirigan sus solicitudes en termino de treinta dias francas de porte. Cubillos y Febrero 14 de 1854.—Manuel Rodriguez pastor.

Imp. de Pablo Vallecillo.